Papel de despachos de oficios de mil y
SELLO QVARTO, AÑO DE MIL
Y SEISCIENTOS Y SESENTA.

128

[illegible] dos mill y quinientos ducados de
[illegible] en el tiempo de los dos años
[illegible] a Juan de Aguilera de Heredia
[illegible] la renta de la Almoxarifazgo
[illegible] entera mente y la restante
[illegible] dos mill y quinientos ducados en la renta de la Almoxarifazgo
[illegible] a los mercaderes [illegible] para que se les
[illegible] en la Casa de la Contratación, que es en Sevilla
[illegible] Domingo David angosto
[illegible] la renta de Almoxarifazgo
[illegible] Andres Jaime [illegible] cualquier [illegible]
[illegible] para que entregan con su
[illegible] dos mill y quinientos ducados
[illegible] a cualquier [illegible]
[illegible] contrario la pagaran de sus bienes
[illegible] porque [illegible]
[illegible] Don Alonso Calderon Rector
de la Real Maestranza de Granada
con cartas reales por [illegible] para que se pague
a la parte de los herederos de Juan Bautista
[illegible] de cuatro cientos ducados que pertenecen
[illegible] Maestre de la Casa de
la Misericordia mil ducados y los pagaran
[illegible] en barras o en barcas los dos
mill y quinientos ducados con la conformi
dad que firmando [illegible] los dos